

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (6 3 9) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación, se ajusta el sistema de semaforización a las nuevas condiciones de movilidad, y se aplican algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente, lo que altera de manera determinante la movilidad vial, tal y como está sucediendo en el sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga.
6. Que uno de los factores que mas alteran la movilidad vial sobre ese sector de la ciudad, es la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular de quienes acceden a los establecimientos comerciales o residen en el sector, las paradas momentáneas para dejar y recoger pasajeros, y la ausencia de un sistema regulado de pares viales que permitan una movilidad ágil, cómoda y segura hacia las zonas Norte, Oriente y Sur de la ciudad.
7. Que adicionalmente y para atender las solicitudes y peticiones de la comunidad, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha venido analizado varias medidas con el fin de mejorar la movilidad por esa zona de la ciudad, dentro de las cuales se consideró necesario ejecutar algunas obras civiles, implementar nuevos sentidos de circulación para habilitar los pares viales, reubicar algunos semáforos, efectuar los ajustes pertinentes al funcionamiento del sistema semafórico del sector, implementar la señalización vial necesaria, y efectuar presencia y control vial.
8. Que es necesario que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectúe los conceptos y estudios técnicos de viabilidad para remitirlos a la Secretaría de Infraestructura Municipal, que por competencia es la encargada de la construcción de obras civiles dentro de la jurisdicción municipal de Bucaramanga, de manera directa o a través de sus Contratistas, con el fin de que ese despacho disponga de los soportes técnicos y legales para la ejecución de lo solicitado.
9. Que para proyectar el presente acto administrativo se tuvieron en cuenta los siguientes documentos técnicos, comunicaciones y actas, de los cuales se envió copia al Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga:



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (6 3 9) de 2017	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación, se ajusta el sistema de semaforización a las nuevas condiciones de movilidad, y se aplican algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga".-	Versión: 01
		Página 2 de 3

- a. Oficio 4090 del 14.09.2017 de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
 - b. Oficio 4567 del 10.10.2017 de la Secretaría de Infraestructura Municipal.
 - c. Estudio Técnico de Agosto de 2016.
 - d. Concepto Técnico 214 del 14.07.2016
 - e. Concepto Técnico 214A-17 del 23.10.2017.
 - f. Concepto Técnico 214B-17 del 25.10.2017.
 - g. Acta de Comité del 21.09.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
 - h. Acta de Comité del 28.09.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
 - i. Acta de Comité del 04.10.2017 con el Contratista C&P Constructions and Projects SAS.
 - j. Memorando N° 543 para Oficina de Prensa de la DTB Comunicado
10. Que para minimizar el impacto de las medidas viabilizadas y optimizar los beneficios, se ha programado su implementación por FASES (1 y 2), con el fin de facilitar la socialización con las comunidades del sector, y garantizar su ejecución de manera secuencial, a medida que avance el proceso de reordenamiento vial del sector.
11. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Implementar la FASE 1 del reordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 entre Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de las siguientes medidas: 1. Sentido único de circulación NORTE-SUR al tramo vial Carrera 28 entre Calles 30 y 36. 2. Sentido único de circulación SUR-NORTE al tramo vial Carrera 29 entre Calles 36 y 30. 3. Sentido único de circulación ORIENTE-OCCIDENTE al tramo vial Calle 37 entre Carreras 28 y 27. 4. Sentido único de circulación NORTE-SUR al tramo vial Carrera 30 entre Calles 35 y 36. 5. Ejecutar las obras civiles necesarias para trasladar los semáforos ubicados en la intersección Calle 37 con Carrera 28 en sentido Occidente-Oriente, hacia la Carrera 28 con Calle 36, en sentido NORTE-SUR, efectuando los ajustes necesarios al planeamiento de tráfico. 6. Ejecutar las obras civiles necesarias para trasladar los semáforos ubicados en la intersección Calle 34 con Carrera 28 en sentido Sur-Norte, hacia la Carrera 28 con Calle 34, en sentido NORTE-SUR, efectuando los ajustes necesarios al planeamiento de tráfico. 7. Ejecutar las obras civiles necesarias para el cierre del separador ubicado en la Calle 36 con Carrera 29, adecuándolo a las nuevas condiciones de movilidad del sector generadas por las modificaciones en los sentidos de circulación vial.
--------------------------	--



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (639) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación, se ajusta el sistema de semaforización a las nuevas condiciones de movilidad, y se aplican algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO:	Implementar la FASE 2 del reordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 entre Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de las siguientes medidas: 1. Prohibir la maniobra de Giro a la Izquierda NORTE-ORIENTE en la intersección vial Carrera 33 con Calle 36. 2. Prohibir la maniobra de Giro a la Izquierda SUR-OCCIDENTE en la intersección vial Carrera 33 con Calle 36.
ARTÍCULO TERCERO:	Continuar con el trabajo técnico concertado y orientado hacia el diseño y la programación de las gestiones y acciones necesarias relacionadas con la viabilización de medidas de señalización, semaforización, control vial a la invasión del espacio público por estacionamiento vehicular y campañas de cultura de tránsito y educación vial, etc., de tal manera que se logre optimizar el uso de las vías del sector y la interacción entre peatones y vehículos automotores, generando beneficio colectivo a quienes residen y/o se desplazan por esa zona de la ciudad.
ARTÍCULO CUARTO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO QUINTO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO SEXTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se ejecuten las obras civiles programadas por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal, se implementen los nuevos sentidos de circulación vial, se reubiquen los semáforos y se realicen los ajustes necesarios a su funcionamiento, y se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los... 02 NOV 2017 ...de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jorge Enrique Parra Agudelo (e)
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co